



Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024

H. Ayuntamiento del Municipio de
San Salvador Huixcolotla, Puebla

Reforma Sur S/N, Centro
Plaza Principal, San Salvador Huixcolotla, Puebla.

Tel: 249 425 00 08

Introducción

El Sistema de Evaluación del Desempeño es un conjunto de elementos metodológicos, técnicos y organizaciones que utilizan los gobiernos locales, estatales y el nacional; para realizar una valoración objetiva de los programas y/o políticas que se ejecutan a través de las distintas Unidades Administrativas que integran el aparato gubernamental; a través del seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los Programas Presupuestos, los indicadores estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y las acciones de uso de recursos públicos federales.

Cabe mencionar que los Programas Presupuestarios es el documento base para las acciones de cada Unidad Administrativa, los cuales están diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML) que tiene como fin la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculado al SED, conforme al artículo 2, fracción LVI de la Ley Federal de Presupuesto.

Por tanto, el Programa Anual de Evaluación (PAE), siguiendo los principios del SED y la MML, es un documentos normativo y administrativo de observancia obligatoria para las instituciones públicas que tiene como objetivo establecer los programas y/o políticas de las Unidades Administrativas que se sujetarán a una evaluación; asimismo, se establecen los parámetros, metodologías, así como los tiempos de ejecución de cada una de ellas.

Para el caso del municipio, el PAE será de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas que lo integra, y se compone de dos apartados: por un lado, se presenta la metodología de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los Programas Presupuestarios para el

ejercicio fiscal; y por otro lado, se presenta la metodología e información para el cumplimiento de las Evaluaciones de Tipo Específica del Desempeño de las aportaciones del ramo 33 para los Fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF.

Así, cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla, publica su

Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2024

Acrónimos

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que las unidades administrativas precisan su información, ampliándola, complementándola o desglosándola.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

Programa Anual de Evaluación (PAE). Es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

PbR: Presupuesto basado en Resultados; consiste en un conjunto de herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias e incorporan consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

Programa Presupuestario (PP). Es la categoría programática presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

UTED: Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño

Estructura Normativa

A continuación, se presenta el sustento normativo que da facultado y operación al Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2024; cumpliendo los principios de transparencia, rendición de cuentas y generación del valor público; considerando que la aplicación del mismo considera los Programas Presupuestarios del gobierno municipal, los indicadores de desempeño y las Aportaciones Ramo 33: FISM-DF Y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2022

Marco Nacional

Fundamento Normativo	Articulados
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6, 26 C, 73 fracción XXVIII, 74 fracción VI, 108 y 134
Ley General de Desarrollo Social	72 a 80
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	6, 25, 26, 45, 78, 85, 1, 110 y 111
Ley de Coordinación Fiscal	49, párrafo cuarto, fracción V
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	14 y 17
Ley de Planeación	3, 9 y 14
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	31, 32 y 37
Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF	El documento general es aplicable

Marco Estatal

Fundamento Normativo	Articulados
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Puebla	1, fracción IV; 3 fracción VII; 15, 23 fracción I, 26 párrafo tercero, 40, 46: capítulo X artículos 84, 85, 86 y 87
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla	Considerando Sexto y Octavo; artículos 1, 2 fracción XXXVIII, LXI; 5 fracción I inciso b; fracción II inciso b; 6, 7, 18, 27

	fracción III; 29 fracción III, 35 fracción I inciso b; 41 fracción I inciso f; fracción IV inciso d; fracción V; 77 fracción IV; y Título Sexto capítulo II
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Artículo 69 fracción XV inciso k, p; y fracción XL
Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Puebla	Capítulo V, artículo 20 fracción III, fracción IV inciso b y fracción VI
Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño	El documento general es aplicable
Lineamientos Específicos Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño	El documento general es aplicable

Y las demás aplicables en el orden federal y estatal en relación al SED y los Programas Presupuestarios

Objetivo

El objetivo general del Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2024 es determinar los tipos, metodologías, tiempos, unidades administrativas responsables; actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación atendiendo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de San Salvador Huixcolotla, que permita conocer el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión planeados así como de la aplicación de los recursos a través de los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Los objetivos específicos se determinan por cada apartado de la estructura del documento:

- Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023, así como a los demás Indicadores de Desempeño para determinar su seguimiento conforme a los ASM.
- Determinar las acciones para el cumplimiento de las evaluaciones determinadas para las aportaciones del Ramo 33: FISM-DF Y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2023

Proceso de la Evaluación

Las evaluaciones permitirán medir constantemente la evolución del objetivo propuesto en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); analizando qué cambios administrativos, técnicos y/o presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones de acuerdo a los trimestres estipulados, definidos por cada Titular responsable del PP, en función de los ASM y la aplicación de supuestos¹ que lleguen a aplicarse por niveles de la MIR.

Apartado 1. Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios

La Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño (UTED) será la encargada de llevar el SED del Municipios a través del seguimiento de los Programas Presupuestarios² y las Cédulas de Evaluación que se establezcan en función de determinar de manera trimestral:

1. Porcentaje de Cumplimiento
2. Observaciones y/o Recomendaciones
3. Evaluación en función de la economía, eficiencia y calidad.

1.1. Del Seguimiento

El seguimiento deberá realizarse de manera mensual y la evaluación de manera trimestral para determinar los ASM a incorporar para el cumplimiento de las actividades; por consiguiente, la metodología de aplicación se determina en función del PbR y la MML; es decir, de los indicadores estratégicos y de gestión

¹ De acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

² Los PP permiten programar los bienes y servicios, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, que serán proporcionados a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2023; mismos que se encuentran alineados a dos instrumentos de planeación: el Plan Municipal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

estipulados en la MIR considerando meta, línea base y semaforización por indicador.

Para el seguimiento mensual la UTED, a través de la información y medios de verificación considerados en la MIR entregados, concentrará la información para su seguimiento; informando a la Contraloría Municipal sobre las inconsistencias o incumplimiento.

La UTED deberá difundir y publicar al inicio del ejercicio fiscal un calendario de entregas, así como los lineamientos de recepción de documentación sobre los indicadores del Programa Presupuestario.

Para la entrega de la información mensual, con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de **NO INICIADO**³, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos. Los entregables de cada una de las evaluaciones deben observar el cumplimiento mínimo señalados en los lineamientos para el informe de cumplimiento.

En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Plan, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación, se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

1.2. De la Evaluación

La Evaluación de Desempeño de los PP se considerará los ejecutados en el ejercicio fiscal 2023 por trimestre de aplicación.

³ De acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, se coordinará la realización y seguimiento de planes que contengan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

La Dirección realizará un seguimiento trimestral de los PP el cuál será enviado a la Contraloría Municipal para determinar una evaluación en función no sólo de la planeación sino de la programación y/o presupuestación con base en su Plan Anual de Auditorías

Los indicadores estratégicos son aquellos que miden impactos o el resultado de la entrega de los productos. Estos están planteados con una visión de largo plazo y para solucionar problemas complejos. El avance en el cumplimiento de los objetivos de los niveles de Fin y Propósito necesariamente tendrán que ser medidos por indicadores estratégicos que de acuerdo a su frecuencia de medición es ANUAL o SUPERIOR.

Los indicadores de gestión miden productos, actividades y la movilización de insumos, por lo cual dependen completamente de los responsables del programa; por tanto, Reflejan el cumplimiento de los objetivos de los niveles inferiores, es decir, de Componente y Actividad que de acuerdo a su frecuencia de medición es SEMESTRAL o Inferior y TRIMESTRAL o inferior, respectivamente.

En caso de ser necesario, deberán estipularse las Fichas Técnicas de Indicadores que sean necesarias para la Unidad Administrativa con la finalidad de especificar el porcentaje de cumplimiento y métrica de medición.

Para los casos que apliquen indicadores desarrollados por instituciones ajenas al H. Ayuntamiento, se considerará la fuente de información y la

semaforización especificada; estipulando que los indicadores estratégicos podrán sujetarse a dicho parámetro.

La Dirección publicará los resultados de las evaluaciones del trimestre de acuerdo al calendario aprobado en la Plataforma Nacional de Transparencia; considerando la semaforización de los indicadores estratégicos y de gestión estipulados de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML)

En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Plan, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación, se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

Para las evaluaciones trimestrales se utilizan parámetros de semaforización para los indicadores de gestión durante los primeros tres trimestres; y para el último trimestre e informe anual se considerarán los indicadores estratégicos. Especificando a cada trimestre el siguiente parámetro:

Trimestre	Periodo	Fecha de Evaluación	Satisfactorio	Preventivo		Insatisfactorio		No Iniciado
Primer Trimestre	Enero-Marzo	Abril	18% a 35%	11%-17%	36% a 49%	0% a 10%	≥50%	Aplica
Segundo Trimestre	Abril-Junio	Julio	40% a 60%	30% a 39%	61% a 75%	0% a 29%	76% a 100%	Aplica
Tercer Trimestre	Julio-Septiembre	Octubre	65% a 85%	50% a 64%	86% a 93%	0% a 49%	94% a 100%	Aplica
Cuarto Trimestre	Octubre-Diciembre	Enero	90% a 115.99%	No Aplica		0 a 89.99%	≥116%	Aplica

Donde:

Satisfactorio: Indica que el valor alcanzado se encuentra en un rango por encima, por debajo o igual que la meta programa y se mantiene dentro de los límites establecidos como aceptables.

Preventivo: Indica el valor alcanzado es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido lo que implica que requiere ajustes de metas.

Insatisfactorio: Indica que el valor alcanzado es mucho mayor o más bajo que la meta programa de acuerdo a los parámetros establecidos; esto indica una falla en la planeación sobre la actividad o la meta derivado del desconocimiento técnico y/u operativo de la Unidad Administrativa por lo que se requiere un replanteamiento de actividades y metas.

No iniciado: Identifica aquellas acciones, componentes o programas que no han registrado avance en la consecución de sus metas dado que están programadas para otros trimestres. Esta evaluación sólo puede especificarse para las evaluaciones trimestrales de marzo, junio y septiembre; dado que es el cierre fiscal.

Para los casos que aplique, se establecer criterios específicos de evaluación según sea la redacción dentro de la MIR y operación de la actividad dentro de la Unidad Administrativa

Criterio Bajo Demanda: Las actividades dentro de la MIR que contenga la leyenda entre paréntesis (bajo demanda) se evaluarán como Satisfactorio, derivado de que existe un factor externo que determina su porcentaje, tal es el caso de la ciudadanía o dependencia de otro orden de gobierno.

Criterio Realización anticipada: Se estipula cuando la actividad se cumple antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas a la Unidad Administrativa, deberán justificarse y agregar los medios de verificación; se evaluarán en estado Satisfactorio.

Criterio de Sobrecumplimiento: Las actividades que se encuentren por arriba del 115.99% y que se justifiquen causas ajenas o externas a la Unidad Administrativa, debidamente justificadas y con medios de verificación adecuados; se evaluarán como Satisfactoria. Tal es el caso de incrementos presupuestales, acciones con otros órdenes de gobierno, instrucciones o adecuaciones de facultades o instrumentos normativos entre Unidades Administrativas.

Criterio de No Iniciada: Cuando la actividad no se lleve a cabo dentro del periodo evaluado; se asignará un semáforo gris cuando:

- Etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance alguno.
- Que se justifique que es "Bajo Demanda" y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación.
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la Unidad Administrativa

Por último, las mediciones de evaluación con parámetros de 1 a 5 que contempla la Cédula de Evaluación son:

Eficacia se define como la edición del cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Eficiencia se define como la medición del cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Calidad se define como la integración de los medios de verificación para el cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Para la presentación de resultados se realizará un Reporte Ejecutivo el cual deberá contener los principales resultados conforme a la semaforización presentada por Programa Presupuestarios.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación deberá reflejar los resultados obtenidos en las diferentes dimensiones de los indicadores con el objetivo de que las diferentes áreas se den a la tarea de analizarlo y tomar acciones correspondientes para el logro de metas y el cumplimiento de indicadores.

1.3. De los Aspectos Susceptibles de Mejora

En relación con los Informes que deriven de las Evaluaciones de Desempeño se darán a conocer a las Unidades Administrativas los hallazgos y recomendaciones derivados de los PP evaluados, a través de las Cédulas de Evaluación emitidas trimestralmente, donde se indiquen la postura Institucional, análisis y clasificación, como parte del mecanismo de ASM a implementar a través de observaciones correctivas y/o preventivas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los compromisos que asumen las Unidades Administrativas para introducir mejoras a un PP con base en los hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación. Los ASM deberán ser atendidos para la mejora de los PP con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas

Las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los PP evaluados, formaran los compromisos para el seguimiento de los ASM.

1.4. Listado de Programas Presupuestarios

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobaron los Programas Presupuestarios que se enlistan a continuación.

Apartado 2. De la evaluación de los Fondos del Ramo 33

De conformidad con el Capítulo V, artículo 20 fracción III, fracción IV inciso b y fracción VI; de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Puebla; las

aportaciones realizadas a los municipios deberán de contar con una evaluación sobre la ministración y ejecución de los recursos.

Para tal efecto, las evaluaciones realizadas a las aportaciones del ramo 33 se especificarán para el FISM-DF y el FORTAMUN-DF a través de una metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) determinada como de Tipo Específica del Desempeño la cual publica del Modelo de los Términos de Referencia (TdR) a través de su sitio oficial <https://www.coneval.org.mx>

La evaluación del desempeño es el proceso de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

La Dirección Contraloríaa será la responsable de coordinar y dar seguimiento al proceso de ejecución del gasto en relación a la contratación de una evaluación externo que cumpliendo las siguientes especificaciones:

- Se deberán sujetar a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL
- El Municipio podrá especificar en los requisitos del proceso de licitación otras necesidades específicas como complemento metodológico en función de las especificaciones por la Unidad Administrativa responsable.
- Las evaluaciones externas realizadas deberán atender los criterios para la validación de las evaluaciones en el Sistema de Formato Único (SFU; así como los siguientes criterios:
 - Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos
 - Norma para establecer el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas (Sistema CONAC).

- o Lineamientos de los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33
- Las evaluaciones de desempeño deberán observar las disposiciones legales aplicables.

Al concluir el proceso de evaluación se deberá remitir a la Presidencia Municipal y las Unidades Administrativas involucradas un informe completo y resumen ejecutivo quedando a resguardo de la información dentro de la Contraloría Municipal

Los resultados de la evaluación deberán ser publicados en las páginas registradas por el Municipio en lo periodo no mayor a 30 días posteriores a la entrega en el apartado de Información Financiera generada en cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CONTRALORÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2024

Lic. Amando Pérez Fabián
Contralor Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2024

DR. Manuel Alejandro Porras Florentino
Presidente Municipal Constitucional del H.
Ayuntamiento del Municipio de San Salvador
Huixcolotla, Puebla